

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB

Santa Cruz de Llorica 26 de febrero de 2026

La Secretaría de Educación Municipal de Llorica, en cumplimiento de la Sentencia de Tutela proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Primera, el 25 de febrero de 2026 (Expediente 110013334005-2025-00477-00), informa a la ciudadanía lo siguiente:

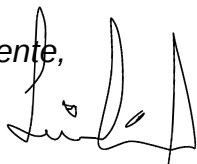
El señor **JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.854, no registra actualmente ninguna inhabilidad para ejercer cargos ni contratar con instituciones educativas públicas o privadas en el territorio nacional.

En virtud de lo ordenado por el fallo judicial, se procede a actualizar y rectificar la información previamente publicada en este portal institucional, relacionada con la sanción impuesta mediante Resoluciones 1130 de 2017 y 1545 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional.

Se aclara que la sanción mencionada ha perdido vigencia y carece de efectos jurídicos actuales, por lo cual el accionante se encuentra plenamente habilitado para ejercer funciones y celebrar contratos en el sector educativo.

Este comunicado se expide en cumplimiento de la orden judicial, garantizando los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre y presunción de inocencia del accionante.

Atentamente,



LUIS DAVID SANCHEZ MANGONES
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Eliana Vargas Retamoza P.U Área Jurídica